

**RESOLUCIÓN Nº 111**  
De 17 de diciembre de 2019

**LA ASAMBLEA NACIONAL, EN USO DE SUS FACULTADES  
CONSTITUCIONALES Y LEGALES,**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo que dispone el numeral 4 del artículo 161 de la Constitución Política, le corresponde a la Asamblea Nacional aprobar o improbar el nombramiento del procurador general de la nación;

Que el Consejo de Gabinete ha sometido a la consideración de la Asamblea Nacional, para su aprobación o improbación, el nombramiento de Eduardo Rubén Ulloa Miranda, con cédula de identidad personal 8-235-771 como procurador general de la nación, en reemplazo de Kenia Isolda Porcell Díaz, por el resto del periodo que vence el 31 de diciembre de 2024;

Que la Asamblea Nacional, mediante Resolución 28 de 26 de septiembre de 1990, estableció el procedimiento para la aprobación de los nombramientos que somete a su consideración el Órgano Ejecutivo;

Que la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 2 del artículo 50 del Texto Único del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional y conforme al procedimiento establecido en la Resolución antes citada, examinó la documentación e información relacionadas con la vida profesional del designado y concluyó que cumple con los requisitos exigidos por la Constitución Política y la ley para ejercer el cargo de procurador general de la nación;

Que el Pleno de esta Cámara decidió, en la sesión celebrada el 17 de diciembre de 2019, acoger la recomendación de la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales para ratificar a Eduardo Rubén Ulloa Miranda como procurador general de la nación.

**RESUELVE:**

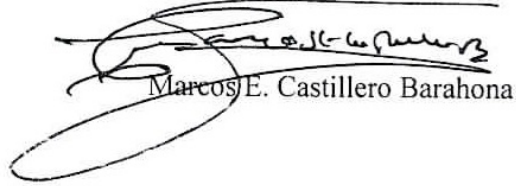
1. Aprobar el nombramiento de Eduardo Rubén Ulloa Miranda como procurador general de la nación, por el resto del periodo que vence el 31 de

diciembre de 2024, efectuado por el Consejo de Gabinete mediante Resolución de Gabinete 137 de 10 de diciembre de 2019.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**


Dada en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

El Presidente,

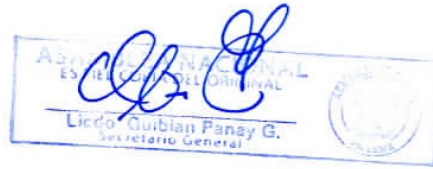


Marcos E. Castillero Barahona

El Secretario General,



Quibian T. Panay G.



ESTADO DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL  
Licdo. Quibian Panay G.  
Secretario General